REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de 2020

Proceso No 2020-0295

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Memorialista adecue las pretensiones respecto a su numeración, el acápite de fundamentos en derecho citando las normas correspondientes en la que apoya su pedimento.

2. Informe la dirección de notificación física y electrónica de la parte demandante.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 21 HOY 14 DE AGOSTO DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA